

INTERPRETACIÓN DE LAS EVIDENCIAS POR LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS Y PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO EN EL ENCARGO DE LA AUDITORÍA¹

RESUMEN

El propósito de este artículo es realizar un análisis a los procedimientos de auditoría que puede realizar un profesional de la contaduría pública con el fin de indagar las actividades que realiza una entidad económica en el desarrollo normal de su objeto social, las cuales se pueden analizar con la documentación recogida en la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento a todos los registros y medidas de control de la entidad. Consiste en una documentación previa sobre el concepto de auditoría muy regido de cada uno de los pasos que deben realizar un auditor para obtener una evidencia

THE INTERPRETATION OF EVIDENCES ACCORDING TO SUSTANTIVE AND PERFORMANCE TESTS IN AUDIT ENGAGEMENTS.

ABSTRACT

The purpose of this article is performing an analysis to the audit processes which an accountancy professional can perform with the aim to inquire about activities performed by an economic entity in the normal development of its social objective, which ones can be analyze with collected documentation in the application of substantive provings and fulfillment of every registry and control measurements of the entity. It consists in a previous documentation about the audit concept governed by every step to follow by an auditor to get any evidence according to

- 1 Artículo derivado de proyecto de investigación asociado al grupo PLANAUDI, adscrito al Centro de Investigaciones del programa de Contaduría Pública – Línea de Investigación Control y Aseguramiento de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Ibagué, financiado el mismo por CONADI

LUDIVIA HERNANDEZ AROS²

Magister en Auditoría y Gestión Empresarial de la Universidad UNINI – Puerto Rico Especialista en Revisoría Fiscal y Control de Gestión de la Universidad Cooperativa de Colombia. Profesora Investigadora Facultad de Contaduría Pública Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Ibagué, Colombia, Grupo de investigación PLANAUDI. Correo electrónico: ludivia.hernandez@campusucc.edu.co

FERNANDO DE ALMEIDA SANTOS³

Posdoctorado en Ciencias Contables - PUC-SP; Doctor: Ciencias Sociales, Área de Relaciones Internacionales - PUC-SP; Maestro: Administración de Empresas - Universidad Presbiteriana Mackenzie; Especialista: Evaluación Institucional - UNB; Especialista: Administración con énfasis en Finanzas - UNIFIEO; Especialista: Formación de Docentes para la actuación en Educación a Distancia - ESAB; Graduado: Administración de Empresas - UNIFIEO; Licenciatura: Ciencias Contables - UCDB; Licenciado: Administración Pública - UCDB. Actividades: Profesor de la Maestría y de la Graduación de Ciencias Contables de las PUC-SP. Profesor de las Facultades Metropolitanas Unidas y de las Facultades Integradas Rio Branco. e-mail: almeidasantos@puccsp.br

LAURA VANESSA BARRAGÁN AUSIQUE⁴

Estudiante de decimo semestre pregrado, Programa contaduría pública Universidad Cooperativa de Colombia, sede Ibagué Email laura.barragan@campusucc.edu.co

JHON ALEXANDER VARGAS DUQUE⁵

Estudiante de decimo semestre pregrado, Programa contaduría pública Universidad Cooperativa de Colombia, sede Ibagué Email jhon.vargasd@campusucc.edu.co

Recibido: 6 de junio de 2017. Aprobado: 15 de julio de 2017

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Pen.Repub.2017.n7a27>

acorde a los objetivos establecidos en el proceso teniendo en cuenta la normatividad vigente; se realiza una desagregación de los procedimientos de auditoría en sustantivos y en cumplimiento, para analizar por separado la importancia que tienen en la auditoría, su alcance y los requisitos necesarios para la aplicación de los mismos en el momento de realizar una recolección de información que será de utilidad en la detección de errores o fraudes que pueden afectar sectores y procesos en la entidad. De igual manera se realizará un comparativo entre los procedimientos de auditoría financiera aplicada a entidades privadas contra los procedimientos de auditoría en el sector judicial reflejando las características primordiales de cada uno de ellos, como se analiza la información y como se realiza su presentación, todo ello basado en los procedimientos establecidos por la auditoría forense; se realizará un análisis de caso judicial en donde se esté presentando ante un juez evidencias que fueron recolectadas en el desarrollo normal del proceso judicial.

Palabras clave: Interpretación, evidencias, auditoría, pruebas de cumplimiento, pruebas sustantivas, análisis, proceso judicial.

the established objectives in the process considering the valid normativity; it's performed a disintegration of the audit processes in substantives and in fulfillment, to analyse separately the importance they have in the audit, by its scope and the needed requirements for application of these at the moment of performing an information recollection which will be useful for detection of mistakes and frauds which ones could affect the entity's sectors and processes.. In the same way, it will be performed a comparison between applicated financial audit processes to private entities and audit processes in the judicial sector, displaying primordial characteristics of every one of them, how is analyzed the information and how is performed the presentation, all this based on the process established by the forensic audit; it will be performed an analysis of judicial case where would be presenting before a judge the evidences recollected in the normal development of the judicial process.

Key words: Interpretación, evidence, audit, compliance tests, substantive tests, analysis, judicial process.

Interpretación de las evidencias por las pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento en el encargo de la auditoría

Introducción

La auditoría surge por la necesidad de cubrir grandes problemáticas que se pueden presentar en cualquier tipo de compañía a nivel financiero, operativo y procedimental afectando en gran medida el desarrollo normal del objeto social de las mismas. La prioridad de las compañías es aplicar un método preventivo que pueda analizar los posibles casos de error y poder corregirlos con acciones y métodos verídicos que salvaguarden la información de la entidad que es de vital importancia en la toma de decisiones. Con el fin de confirmar y conservar la información de una manera segura, se han desarrollado procesos de auditoría que buscan soportar -mediante evidencias- cada uno de los movimientos que realiza un ente económico, en donde una persona encargada (auditor) revisa, fiscaliza y analiza cada uno de los soportes que surge en el desarrollo del objeto social comparándolo con los estatutos y los estados generados por la entidad.

En el desarrollo de una auditoría, la persona encargada de la misma debe idear u organizar procedimientos que conlleven a la prevención de los sucesos inequívocos que pueden afectar la información que se está analizando, en otro contexto, prevenir riesgos de pérdida de información o incorrección material. He aquí donde se pueden implementar las pruebas sustantivas y de cumplimiento. Las pruebas sustantivas sirven para obtener evidencia de auditoría relacionada con la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada o, en caso contrario, descubrir los posibles errores o irregularidades significativos.

Orta (2012). Las pruebas de cumplimiento tienen como finalidad comprobar la efectividad de los sistemas de control, según las normas internacionales de auditoría NIA 400 - evaluación del riesgo y control interno- con la cual busca establecer y proporcionar lineamientos para poder comprender los sistemas

de contabilidad y de control interno sobre los riesgos que se pueden presentar en una auditoría .

En primer lugar, el auditor debe desarrollar procedimientos sustantivos los cuales hacen referencia a las pruebas sustantivas que significa pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia en los estados financieros los cuales los debemos plantear con un alcance inversamente proporcional a los resultados de las pruebas a los controles (Martínez, 2016). En segundo lugar, el auditor debe desarrollar procedimientos en relación a la obtención, análisis y evaluación de la información recolectada en la aplicación de las pruebas de cumplimiento. Las pruebas de cumplimiento proporcionan al auditor una seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles internos contables están siendo aplicados tal como fueron establecidos (Moreno, 2009). De igual manera sirven para detectar desviaciones respecto a los procedimientos de control y para decidir si el grado de tales desviaciones son significativas respecto a lo que se espera de que existan controles adecuados.

La relación entre los términos contables y de auditoría con lo forense se hace estrecha cuando se habla de pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto, y según Castro & Cano (2003) la auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, para facilitar el actuar de la justicia, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal y a la solución de discrepancias legales. Así mismo, los procedimientos sustantivos o pruebas detalladas de transacciones y saldos proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos incluidos en los registros contables o estados financieros y por consiguiente, sobre la validez de las afirmaciones. Por ejemplo: indagaciones al personal de la empresa, análisis, observaciones físicas, confirmaciones externas. Estos dos procedimientos se realizan con el fin de recolectar información que sirvan como prueba fundamental de auditoría , dicha prueba es considerada como el medio que sirve para investigar y demostrar cualquier cosa o cualquier hecho Cañon (2009). Por otra parte, la prueba se puede denominar como la demostración legal de la verdad de un hecho justificándola por los medios que autoriza y reconoce como eficaces la propia ley.

Marco Teórico

La American Accounting Association define la auditoría como “un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva evidencias en el desarrollo de una actividad económica”. Con este concepto se hace una conceptualización refiriéndose a que una auditoría es la fiscalización inicial de los procesos y

posterior de la aplicación tanto de las normas internas estipuladas por el ente económico, como el marco legal establecido mediante ordenanzas, leyes y acuerdos en el desarrollo normal de su objeto social.

La auditoría surge por la necesidad de cubrir grandes problemáticas que se pueden presentar en cualquier tipo de compañía a nivel financiero, operativo y procedimental afectando en gran medida el desarrollo normal del objeto social de las mismas. La prioridad de las compañías es aplicar un método preventivo que pueda analizar los posibles casos de error y poder corregirlos con acciones y métodos verídicos que salvaguarden la información de la entidad que es de vital importancia en la toma de decisiones.

Con el fin de confirmar y conservar la información de una manera segura, se han desarrollado procesos de auditoría que buscan soportar -mediante evidencias- cada uno de los movimientos que realiza un ente económico, en donde una persona encargada (auditor) revisa, fiscaliza y analiza cada uno de los soportes que surge en el desarrollo del objeto social comparándolo con los estatutos y los estados generados por la entidad.

En el desarrollo de estos procedimientos, el auditor debe conservar dicha información mediante evidencias razonables con las cuales pueda brindar una seguridad necesaria para la presentación de informes. Para ello debe seguir los parámetros establecidos por las normas internacionales de auditoría, específicamente en la NIA 500, - Evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros- esta NIA es aplicable a toda la evidencia de auditoría obtenida en el transcurso de la auditoría, en la cual el objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión. (Auditores, 2013).

En todo proceso de auditoría, el ente encargado de realizar la misma -persona natural (auditor) o persona jurídica (firma de auditoría)- debe asumir ciertas responsabilidades en el desarrollo de su objetivo con el fin de verificar que los procesos y procedimientos establecidos al interior de la organización, se cumplan y que se evalúen constantemente los diversos tipos de riesgos para minimizarlos y con ello salvaguardar la información. Para que ésta información sea valiosa, se requiere que la evidencia sea competente, es decir con calidad en relación a su relevancia y confiabilidad y suficiente en términos de cantidad, al tener en cuenta los factores como: posibilidad de información errónea, importancia y costo de la evidencia.

Según Vilches (2005, p.48), el auditor debe conocer las diversas formas de evidencias y como puede ser recopilada y examinada para respaldar los hallazgos de la auditoría. Luego de ello, el siguiente paso es evaluar la información a

fin de desarrollar opiniones y recomendaciones finales, para ello debe tener en cuenta que todos los documentos deben ser neutrales y libres de prejuicios, en otras palabras, hace relación a que ninguna circunstancia anterior haya afectado la originalidad y el objetivo de la evidencia recopilada.

Para sustentar las evidencias encontradas, el auditor se debe armar de un compendio de papeles de trabajo los cuales hacen alusión al conjunto de cédulas y documentos en los cuales se registra de manera detallada la información obtenida en el desarrollo de su examen, las pruebas de auditoría aplicadas y los resultados arrojados; con esto se prevé obtener conclusiones que puedan dar solución o soportar los factores encontrados.

La obtención de evidencia suficiente y competente y la adecuada preparación de los papeles de trabajo constituyen el soporte fundamental de la opinión de los auditores, la cual es fundamentada al momento de realizar dos pruebas de auditoría de vital importancia. Inicialmente esta opinión se basa en **las pruebas sustantivas**, que “hace relación a un procedimiento diseñado para probar el valor monetario de saldos o la inexistencia de errores monetarios que afecten la presentación de los estados financieros”. Zamarrón (2009, p.75).

En este orden de ideas, lo que se busca con la implementación de estas pruebas, es que el auditor logre resolver la duda que se llega a generar si los errores son suficientemente importantes para requerir un ajuste o dar una solución inmediata.

De igual manera, el auditor realiza estas pruebas para corroborar que el sistema de control interno funciona de una manera correcta a través de dos clases generales de procedimientos: a) Pruebas de detalle de las transacciones y saldos y b) Revisión analítica aplicada a la información financiera (razones, tendencias y fluctuaciones significativas. Estos dos procedimientos se denominan pruebas sustantivas, cuyo objeto es obtener evidencia acerca de la validez y lo apropiado del tratamiento contable de las transacciones y saldos. Estupiñán, (2007) afirma que el propósito perseguido por esta clase de pruebas es diferente al de las pruebas de cumplimiento, pero no son mutuamente excluyentes en la práctica.

Ahora bien, la segunda prueba es conocida como pruebas de cumplimiento las cuales proporcionan al auditor una seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles internos contables están siendo aplicados tal como fueron establecidos. Estas pruebas son necesarias si se va a confiar en los procedimientos descritos; sin embargo, el auditor puede decidir no confiar en los mismos si se ha llegado a la conclusión de que los procedimientos no son satisfactorios para este propósito o de que el trabajo necesario para comprobar el cumplimiento de los procedimientos descritos es

mayor que el trabajo que se realizaría en el caso de no confiar en dichos procedimientos.

Estas pruebas de cumplimiento se pueden hacer a través de verificaciones de documentos archivados, de igual forma en ocasiones es necesaria la presencia física, como es el caso de cierto tipo de pagos donde debe de intervenir un directivo a un nivel de responsabilidad apropiado.

Las pruebas de cumplimiento están interrelacionadas con las pruebas sustantivas ya que las últimas son la base fundamental para poder evaluar mediante diversos procedimientos la información financiera, seguido a ello las pruebas de cumplimiento rigen cada uno de estos procedimientos verificando la aplicación de las normas establecidas por el ente económico para el desarrollo de cada actividad. En la práctica, los procedimientos de auditoría suministran, al mismo tiempo, evidencia de cumplimiento de los procedimientos de control interno contable, así como la evidencia requerida de las pruebas sustantivas Sánchez (2014, p.290)

Importancia de las evidencias en el encargo de la auditoría

Según Espino, (2014) la evidencia es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión, incluyendo los registros financieros, como otros tipos de información. En este orden de ideas, la evidencia en el encargo de auditoría constituye un soporte fundamental ya que proporciona las bases necesarias para el desarrollo del proceso, recopilación, análisis y generación de conclusiones de cualquier tipo de información, que al final será expresado en una opinión. Dicha evidencia es recopilada en papeles de trabajo por medio de los cuales el auditor puede generar una justificación del trabajo realizado convirtiéndose en un material imprescindible para el logro del objetivo de la auditoría .

La importancia de obtener la suficiente y apropiada evidencia de auditoría, ayuda a que desempeñe una labor en esta materia, en dar conclusiones razonables para su opinión, además, con una adecuada metodología, procedimientos y enfoque, se es efectivo en la obtención de la información y revisión a los estados financieros y que estos proporcionen confiabilidad en su examen.

Por último, en la obtención de las evidencias de auditoría se aplican la 3ra. Norma de Auditoría Generalmente Aceptada referente a la ejecución de trabajo, Declaración sobre Normas de Auditoría N° 31, Norma Internacional de Auditoría N° 8 “Evidencia” y Normas de Auditoría Gubernamental N° 3.40 “Evidencias suficientes, competente y relevante”. Estas normas se complementan y se aplican

en auditorías de entidades del sector privado y gubernamental, las Normas de Auditoría Gubernamental están dadas para el sector público.

En la preparación de los papeles de trabajo se aplican la Declaración sobre Normas de Auditoría N°. 41, Norma Internacional de Auditoría N° 9, “Documentación” y Normas de Auditoría Gubernamental 3.50 “Papeles de Trabajo”. Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas no hacen referencia a los papeles de trabajo. Los papeles de trabajo son el registro de la información y evidencias obtenidas y las pruebas desarrolladas durante el examen para respaldar la opinión y conclusiones del auditor

Resultados

En el momento de analizar la información mediante los respectivos procesos de auditoría se debe contar con una responsabilidad plena del encargado de los mismos con el fin de evitar los inconvenientes en el proceso realizado. He aquí donde se puede originar riesgos de detección en los procedimientos los cuales están relacionados directamente con las pruebas sustantivas que den origen el desarrollo de las actividades. Las manifestaciones erróneas descubiertas al conducir los procedimientos sustantivos pueden causar que el auditor modifique la evaluación previa de riesgo de control Espino (2014, p.72). El auditor en la evaluación de los componentes de riesgo debe desarrollar procedimientos sustantivos que le sirvan en el análisis de la información que se origina en el desarrollo de las actividades económicas del ente definiendo la importancia relativa de cada una de ellas.

Un análisis de riesgos no es una investigación oficial de supuestas irregularidades. En consecuencia, el encargado de realizar dicho proceso debe de tener en cuenta ciertos aspectos legales-judiciales con los cuales pueda confrontar los estatutos de la entidad, brindando seguridad plena de que los mismos son aplicados en el desarrollo del objeto social de la entidad.

El riesgo va creciendo a medida que se va desarrollando el objeto social pasando por alto los parámetros establecidos para la misma, en donde la información financiera generada por sus actividades, este vulnerable. En este aspecto juegan un papel muy importante los sistemas de control interno establecidos por la entidad pues con ellos se realiza una detección oportuna de irregularidades. Cuando existen niveles bajos de aseguramiento de la información en este tipo de control se puede llegar a presentar el fenómeno conocido como riesgo de control, el cual según Espino (2014, p.45) es función de la eficacia del diseño, implementación y mantenimiento del control interno por parte de la dirección para responder a los riesgos identificados que amenacen los objetivos en la entidad relevantes para la presentación de sus estados financieros. De igual

manera se tiene en cuenta que siempre habrá un riesgo de control a causa de las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno (Blanco, 2012, p.70).

En este orden de ideas, el objetivo fundamental de cualquier tipo de auditoría realizada con ayuda de procedimientos sustantivos y de cumplimiento, es brindar una seguridad plena al auditor que las actividades realizadas en las diferentes áreas de una entidad cumplan con los parámetros establecidos para su funcionamiento, evitando al máximo el riesgo de pérdida de la información, error en el diligenciamiento de la misma o en casos más complejos, un fraude presentado a nivel operativo, administrativo y/o judicial. De igual manera, el auditor deberá realizar diferentes tipos de pruebas con el fin de recolectar suficiente información que sea útil en el momento del análisis y comprensión de cada uno de los procedimientos de la entidad, los cuales darán credibilidad de sus operaciones que serán expresados a través del informe que se llegara a generar.

Valorar los riesgos del auditor en la obtención de la pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento en el encargo

El ente económico en el desarrollo de su objeto social y siguiendo la normatividad que estipulo al inicio de su conformación, debe tener en cuenta que la auditoría debe ser la base fundamental en el desenvolvimiento de sus funciones, por medio de la cual se busca evaluar objetivamente los procedimientos que realiza cada una de las áreas del ente económico, recolectando evidencias suficientes a través de diferentes métodos y documentos que elabora el auditor para que sean objeto de control en la correcta evaluación de circunstancias que generen algún tipo de vulnerabilidad de la información, en otros términos, evitar el riesgo. Se define como riesgo de auditoría todos aquellos aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que pueden ser conocidos o desconocidos por el auditor en el transcurso de su trabajo, Pallerola (2014, p.56).

La información que se origina en cada una de sus actividades puede ser vulnerable a diferentes circunstancias o factores verídicos en la obtención de la misma, tales factores son considerados como riesgos. En el desenvolvimiento del objeto de una auditoría , mediante una valoración inicial se puede detectar los factores que dan origen a una inseguridad en la manipulación de la información. Según Espino (2014, p.44), la valoración de los riesgos se basa en los procedimientos de auditoría aplicados para obtener información necesaria con dicho propósito y en la evidencia obtenida durante toda la auditoría. Es de resaltar que la valoración de riesgos se caracteriza por ser una

cuestión de juicio profesional, en donde prima la autonomía del auditor sobre las características y circunstancias que se puedan presentar en el ente, teniendo en cuenta que el juicio que se emitirá sea preciso indicando la realidad de los factores que conllevan al desarrollo de los riesgos.

En el contexto de una auditoría la persona encargada de la misma debe idear u organizar procedimientos que conlleven a la prevención de los sucesos inequívocos que pueden afectar la información que se está analizando, en otro contexto, prevenir riesgos de pérdida de información o incorrección material. He aquí donde se pueden implementar las pruebas sustantivas y de cumplimiento.

En el primer contexto, las pruebas sustantivas o de validación de saldos según Orta (2012, p. 187) sirven para obtener evidencia de auditoría relacionada con la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada o, en caso contrario, descubrir los posibles errores o irregularidades significativos. El diseño de estas pruebas según Morfin (1998,p.26) se basa en el resultado obtenido en las pruebas de cumplimiento. Es decir, si los procedimientos administrativos, incluidos los contables, de la empresa se consideran efectivos, basados en pruebas aplicadas, entonces las pruebas sustantivas podrán reducirse. En controversia a lo indicado por el autor, si el auditor ha detectado errores o desviaciones importantes en el transcurso de estos procedimientos este aplicará con mayor extensión de profundidad las pruebas sustantivas.

Dentro de este ámbito, el auditor se puede encontrar con diferentes tipos de riesgos, es por esto que el auditor independiente de acuerdo a las normas internacionales de auditoría como lo es la NIA 520 -la cual nos habla sobre la importancia de los procedimientos analíticos y obtención apropiada de evidencia de auditoría para formar una conclusión general- se debe evaluar el nivel y el tipo de riesgo de auditoría, para esto deberá utilizar diferentes técnicas o procedimientos para tratar de minimizar el riesgo. Inicialmente el auditor deberá realizar un estudio general para identificar las características, políticas y operaciones y así poder establecer una auditoría de forma adecuada, realizar un análisis de saldos y movimientos de forma individual de cada rubro o cuenta, igualmente realizar una inspección o examen físico de los activos del ente económico, con el fin de que la información sea cierta y de que esta se pueda materializar de manera correcta en la contabilidad. Otro procedimiento importante a realizar y teniendo en cuenta la NIA 505 -la cual tienen como objetivo que el auditor utilice procedimientos de confirmación externa con el fin de obtener evidencia de auditoría relevante y fiable- es la circularización a terceros, con la cual se revisan las cuentas por cobrar ya que puede existir el riesgo de que estas no posean suficiente información para sustentar o corroborar la naturaleza de su origen, algo muy similar sucede con las pruebas

de conciliaciones ya que podemos encontrar diferencias entre los extractos bancarios y las cuentas contables.

Es de gran importancia conocer las fuentes de información de las diferentes áreas del ente económico, ya que el objetivo del auditor es conseguir el mayor nivel de certeza posible de que la opinión dada sea correcta. Tabla 1.

De acuerdo a lo anterior para que el auditor pueda dar su opinión sobre la información auditada - en la cual tendrá que verificar y comprobar la razonabilidad de la información financiera-, es primordial que al igual que las pruebas sustantivas, se deban aplicar y valorar los riesgos de las pruebas de cumplimiento, las cuales consisten según (Morfin, 1998) en comprobar que el proceso administrativo establecido por la empresa se encuentra operando de forma efectiva. Por tanto es necesario examinar la documentación de transacciones verificando la confiabilidad de los procedimientos implantados y su correcta contabilización. Ahora bien, es muy importante que el auditor realice un division por ciclos o por áreas, ya que el auditor no solo busca una razonabilidad y seguridad en la información, si no también de que el personal asignado haya desarrollado de manera correcta e independiente dichos procedimientos.

De esta manera, las pruebas de cumplimiento tienen como finalidad comprobar la efectividad de los sistemas de control, según las normas internacionales de auditoría NIA 400 -evaluación del riesgo y control interno- con la cual busca establecer y proporcionar lineamientos para poder comprender los sistemas de contabilidad y de control interno sobre los riesgos que se pueden presentar en una auditoría, en la cual al aplicar las pruebas de cumplimiento, debemos de realizar una identificación de funciones ya que las transacciones se pueden ver afectadas por el inadecuado desarrollo de las funciones de cada área perjudicando la efectividad del control interno establecido, es por esto que el auditor independiente debe realizar una identificación y análisis de los objetivos del control interno establecidos por la compañía para determinar si estos cumplen o no con los intereses de la entidad. Además, estos objetivos se deben evaluar anticipadamente, ya que un incumplimiento de estos ocasionaría una irregularidad en el sistema de control interno perjudicando la obtención de una información errónea. Tabla 2.

En el desarrollo de las labores el auditor debe aplicar diferentes procedimientos los cuales le permitirán identificar y valorar los riesgos que se pueden presentar al momento de realizar una auditoría, al igual que la información contenida en los Estados Financieros, con la aplicación de estos procedimientos de valoración, el auditor puede obtener información útil como evidencia para poder sustentar las valoraciones de los riesgos encontrados, también es importante tener en cuenta al momento de la valoración, los riesgos que se

Tabla 1. Matriz de Riesgos Para Pruebas sustantivas

Matriz de Riesgos					
Pruebas Sustantivas					
Clases de Pruebas	Norma/Decreto	Técnica Auditoria	Tipo de Riesgo	Nivel	Porcentaje
NIVEL 1 NIVEL 2 NIVEL 3	Nunca ha ocurrido posiblemente ocurra Siempre sucedera				
Procedimientos analíticos sustantivos	NIA 520 – Procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos	Estudio General	No poder identificar adecuadamente las características de la empresa, sus políticas y operaciones por ende no poder establecer una adecuada forma de hacer la auditoría ni establecer un juicio correcto de la misma.	1	10%
Procedimientos analíticos sustantivos	NIA 315 – Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos	Análisis de saldos y Movimientos	Permitir que existan distintos movimientos o saldos que no correspondan a compensaciones parciales o totales entre cuentas correspondiente a transacciones comerciales o realizar un análisis de forma individual a diferentes cuentas sin considerar la relación de existencia entre unas y otras.	2	45%
Procedimientos analíticos sustantivos	NIA 450 – Responsabilidad del auditor de evaluar el efecto de las incorrecciones identificadas	Inspección	Examen físico especialmente a los activos de una compañía que al no realizarse de forma correcta impide la materialización del dato registrado en la contabilidad.	2	48%
Procedimientos analíticos sustantivos	NIA 330 – Responsabilidad del auditor de diseñar e implementar respuestas	Investigación	Obtención de información y conocimiento erróneos que impedirán establecer un juicio correcto acerca de los procedimientos que realiza la empresa o acerca de la información contable.	2	42%
Pruebas de detalles de transacciones y balances	NIA 505 – Procedimientos de confirmación externa	Circularización a terceros	Que las cuentas por cobrar no correspondan a operaciones del cliente consultado o que no posean la información de sustento necesaria para validar su origen.	3	90%
Pruebas de detalles de transacciones y balances	NIA 510 – Relación con los saldos de apertura en un encargo inicial	Pruebas de conciliaciones	Puedan existir diferencias materiales entre los saldos de los extractos bancarios y las cuentas contables.	2	60%

Fuente: Los Autores

Tabla 2. Matriz de Riesgos Para Pruebas de cumplimiento.

Matriz de Riesgos					
Pruebas de Cumplimiento					
Clases de Pruebas	Norma/Decreto	Técnica Auditoria	Tipo de Riesgo	Nivel	Porcentaje
NIVEL 1 Nunca ha ocurrido					
NIVEL 2 posiblemente ocurra					
NIVEL 3 Siempre sucedera					
De Efectividad	NIA 220- Control de calidad de la auditoria de estados financieros	Identificación de funciones	Las transacciones se vean afectadas por el no correcto desarrollo de las actividades que conforman a una función, y cuya función da lugar a un ciclo perjudicando la efectividad del control interno.	1	10%
De Análisis	NIA 520- Procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos	Identificación de objetivos de control	Los objetivos establecidos en el control interno no cumplen con los intereses comunes de la entidad	2	45%
De Seguimiento	NIA 240 - Responsabilidad del auditor en la auditoria de estados financieros con respecto al fraude	Obtención de información	Acumulacion de información errónea que perjudica los intereses de la evaluación del control interno.	2	42%
De existencia	NIA 315 - Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos	Evaluación del cumplimiento de los objetivos del control interno.	Un incumplimiento de los objetivos puede establecer que no se cumpla con una detección oportuna de irregularidades en el control interno.	3	90%

Fuente: Los Autores

generaron por errores, y los riesgos generados en una entidad económica relacionados con operaciones fraudulentas, sin embargo a pesar de la aplicación de estos procedimientos el auditor debe determinar el grado de conocimiento que este tiene sobre el ente económico, incluyendo uno de los aspectos más importantes como lo es el control interno.

Procedimiento para la obtención, análisis y presentación de pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento

En el desarrollo normal de la auditoría, la persona encargada de esta debe tener en cuenta que para generar un informe adecuado de los hallazgos encontrados, se debe de armar con un compendio sustantivo de documentos que sean lo suficientemente verídicos y que puedan servir de soporte para el trabajo realizado. He allí en donde dicho profesional debe tener en cuenta los respectivos parámetros para recopilar, analizar y presentar información con las diferentes pruebas de auditoría – (sustantivas y de cumplimiento)- que son establecidos para su desarrollo que de igual manera son conocidos como procedimientos de auditoría .

Según Orta (2012, p.64) “Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas que el auditor emplea para el examen de una partida o un conjunto de hechos económicos”. Ampliando un poco este concepto, aparte de ser un conjunto de técnicas, estos procedimientos son conocidos como el pilar de cualquier tipo de auditoría ya que por medio de estos se puede recopilar diferente tipo de información en donde se tiene en cuenta la naturaleza, el alcance que puede tener, la oportunidad de obtención y posterior divulgación de la misma, llegando a una convicción razonable dentro de la aplicación de las pruebas seleccionadas donde es necesario considerar la importancia relativa, el riesgo valorado y el grado de seguridad que tiene previsto alcanzar el auditor.

En primer lugar, el auditor debe desarrollar procedimientos sustantivos los cuales hacen referencia a las pruebas sustantivas realizadas a diferente tipo de información recopilando evidencia necesaria que sea la base para detectar representaciones erróneas de gran importancia en los estados financieros y demás documentos que respalden las operaciones de la entidad. De acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría, 330, emitida por la International Federation of Accountants (IFAC), el auditor deberá diseñar y ejecutar procedimientos sustantivos para cada clase de transacción importante, saldo de cuenta y revelación, independientemente de los riesgos evaluados.

Según (Martínez, 2016) los procedimientos sustantivos, significa pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia en los estados financieros los cuales los debemos

plantear con un alcance inversamente proporcional a los resultados de las pruebas a los controles. En concordancia con lo expresado por el autor, los procedimientos sustantivos son realizados en cuatro etapas - (muestras de planeación, evaluación del control interno, selección de la muestra, desarrollo y evaluación)- para obtener evidencia acerca de la validez y lo apropiado del tratamiento contable de las transacciones y saldos en donde el auditor puede hacer sus enfoques de auditoría en consideración a los ciclos típicos empresariales, lo cual le puede facilitar una ordenación y eficacia en el desarrollo del trabajo. En la figura 1 se observa las etapas por las cuales el auditor debe pasar para realizar el respectivo procedimiento sustantivo de auditoría.

Después del análisis que se haga del resumen de la prueba, el auditor deberá consignar la conclusión de la misma, dejando la constancia si se acepta el resultado y que el ciclo transaccional estudiado en ella, involucra una seguridad razonable del control interno existente, como también de la acumulación y/o compensación de sus cifras en su proceso contable, dentro de los diferentes estados financieros. Técnicamente se podría decir que el resumen de la prueba indica la selección estadística y su conclusión sería la medición estadística. Blanco (2012, p.324) expone que “los procedimientos sustantivos están diseñados para obtener evidencia sobre la integridad, exactitud y validez de los datos por el sistema de contabilidad”. Adicional a lo que indica el autor, las pruebas sustantivas son diseñadas para detectar incorrecciones materiales que

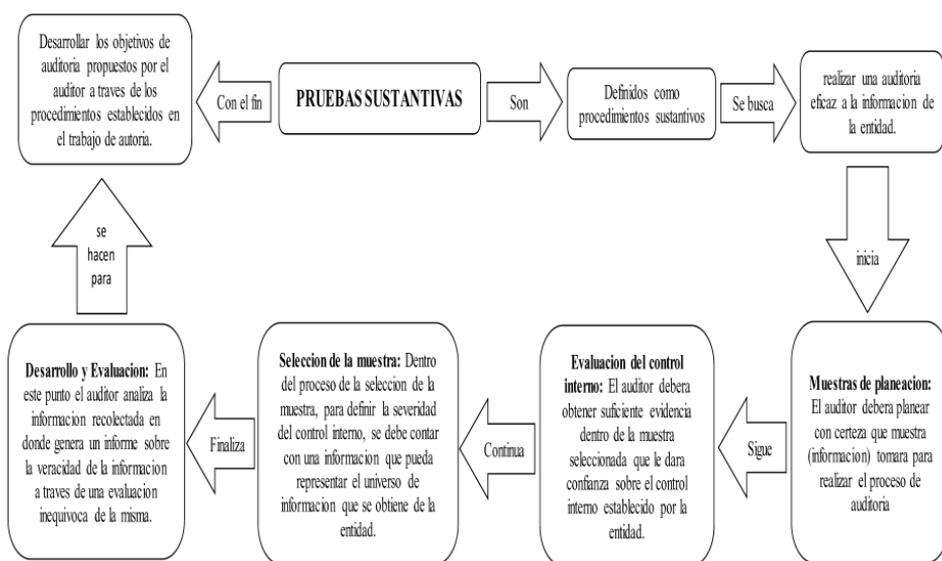


Figura 1. Diagrama de procedimientos sustantivos. Fuente: Los Autores

se estén presentando o que en un futuro se presenten en la entidad a raíz de acciones incorrectas de los encargados de los procesos, donde se puedan presentar afectando la razonabilidad de la información que genera y presenta el ente económico. Dentro de estos procedimientos sustantivos, se presentan dos factores vitales que determinan la naturaleza de los mismos:

El primer factor conocido como pruebas de detalles de transacciones y saldos, se encuentran relacionadas con la afirmación de integridad, en donde se realiza una selección de información que integra cada una de las partidas de los estados financieros verificando si realmente corresponde a la realidad de los hechos económicos o si, por el contrario, dicha información es ficticia.

El segundo factor conocido como procedimientos analíticos sustantivos es utilizado para poder analizar la información y documentación generada por grandes volúmenes de transacciones de las operaciones de la entidad, las cuales tienden a ser previsibles en el tiempo; esto se realiza con el fin de establecer requerimientos y proporcionar orientaciones para la aplicación de las respectivas técnicas de auditoría .

Si el auditor ha determinado que un riesgo valorado de incorrección material en las afirmaciones es un riesgo significativo, aplicará los procedimientos sustantivos que respondan de forma específica a dicho riesgo. Cuando la forma de enfocar un riesgo significativo consista únicamente en procedimientos sustantivos, dichos procedimientos incluirán pruebas de detalle.

Por último, es de resaltar que el propósito buscado por estos procedimientos es diferente al de las pruebas de cumplimiento pero en el desarrollo de la auditoría pueden estar relacionados en cuanto a los controles establecidos en la recolección, manipulación y análisis de la información del ente económico. En este orden de ideas existe una correlación directa entre el nivel de los controles internos y la cantidad de pruebas sustantivas requeridas; en donde las pruebas a los controles (pruebas de cumplimiento) revelaran la eficacia y eficiencia de los controles internos haciendo que los procedimientos sustantivos disminuyan en esta área. Por el contrario, si la prueba a los controles revelara debilidades en los controles que podrían generar dudas sobre la completitud, exactitud o validez de las cuentas, las pruebas sustantivas pueden responder esas dudas. La figura 2 refleja la relación mencionada con anterioridad:

En segundo lugar, el auditor debe desarrollar procedimientos en relación a la obtención, análisis y evaluación de la información recolectada en la aplicación de las pruebas de cumplimiento. Las pruebas de cumplimiento proporcionan al auditor una seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles internos contables están siendo aplicados tal como fueron establecidos (Moreno, 2009). De igual manera sirven para detectar

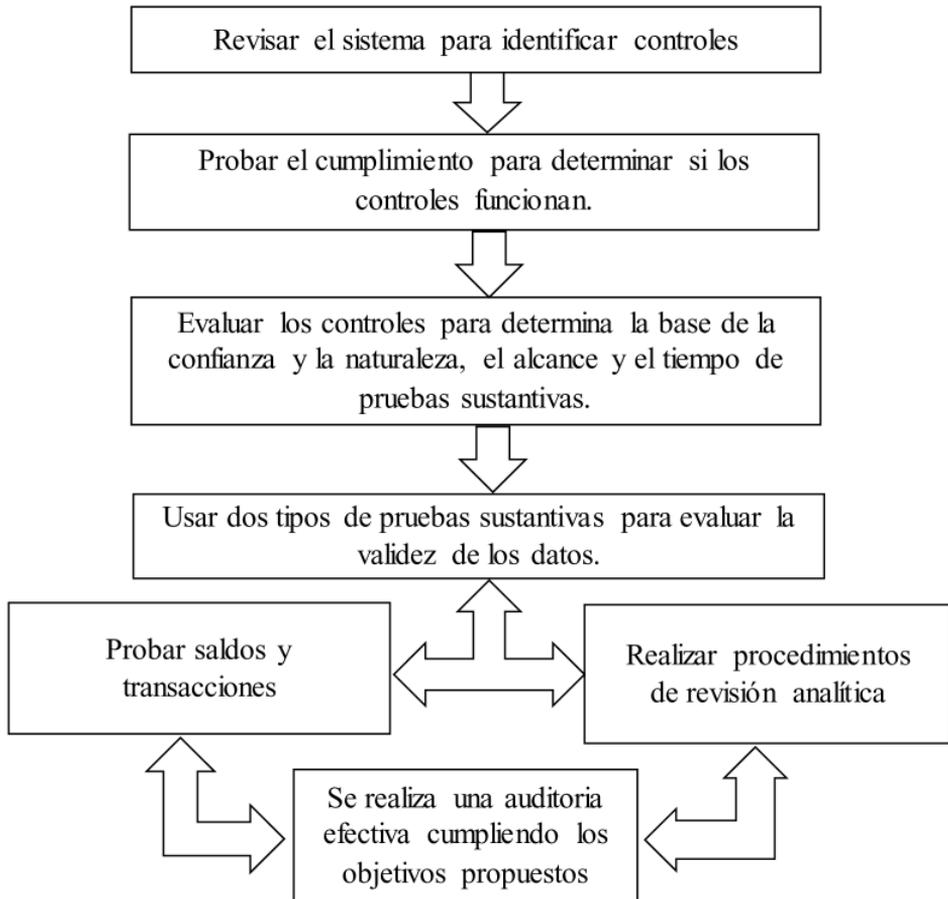


Figura 2. Mapa mental de la relación existente entre las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. Fuente: los autores

desviaciones respecto a los procedimientos de control y para decidir si el grado de tales desviaciones son significativas respecto a lo que se espera de que existan controles adecuados.

El objetivo de las pruebas de cumplimiento es analizar el control interno que tiene la entidad para cada una de las transacciones que genere en el desarrollo de su objeto social, en donde se obtenga una evidencia que pueda sustentar el cumplimiento y la efectividad de los mismos. Se tiene en cuenta que las pruebas de cumplimiento se complementan mediante la realización de las pruebas analíticas donde se persigue el objetivo de dejar constancia de la existencia de controles internos (Pallerola & Monfort, 2014).

Se deben de efectuar pruebas de cumplimiento para indicar si el procedimiento de control establecido por la entidad se esta ejecutando y obtener evidencia de que la informacion sujeta al sistema de control es correcta. Dichas pruebas deben ser aplicadas a todas las transacciones ejecutadas dentro del periodo que se piensa auditar determinando un grado de seguridad en la implementacion de los procedimientos de control interno, esto se consigue dependiendo de la naturaleza, periodo y extension de las pruebas aplicadas por el auditor.

Según Moreno (2009), las pruebas de cumplimiento deben aplicarse sobre bases subjetivas o estadísticas, el muestreo estadístico puede ser el medio práctico para expresar, el juicio del contador público respecto a la razonabilidad, determinando la magnitud de las pruebas y evaluando su resultado. Teniendo esto como base, los procedimientos que el auditor debiera aplicar en el estudio y evaluación del control interno, estaran contenidos en la figura 3.

La documentación preparada por la persona encargada de realizar el proceso de auditoría y mencionada con anterioridad, deberá enumerar todas las técnicas de control utilizadas por la entidad para cada función o proceso, esto con el fin de poder obtener una certeza razonable de que los objetivos de control establecidos por la entidad se cumplen total o parcialmente.

Es de resaltar que el estudio y evaluación del control interno son la base fundamental para poder establecer un alto grado de confiabilidad en el mismo. Ladino (2009, p. 11) argumenta que “el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afecten las actividades de las organizaciones”. En concordancia con lo que menciona el autor, el sistema de control interno establecido por la entidad debe brindar a la misma una seguridad razonable de que los registros financieros y operativos son consignados de acuerdo a la realidad económica y los cuales se encuentran libres de irregularidades o errores. Para ello, la revisión del control interno por parte del contador público le ayuda a determinar otros procedimientos de auditoría apropiados para formular su opinión sobre la razonabilidad de saldos finales (Moreno, 2009).

Análisis de pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento en un proceso judicial.

Las entidades privadas y del Estado se encuentran expuestas a pérdidas económicas en el desarrollo normal de su objeto social a raíz de fraudes o delitos que pueden ser cometidos desde el interior de la misma o por terceros. Dichas perdidas no solo se presentan por fraudes, también se reflejan por una mala administración de los costos legales donde el control del riesgo es mínimo. En este orden de ideas, debe existir un manejo adecuado de la información a través de métodos y

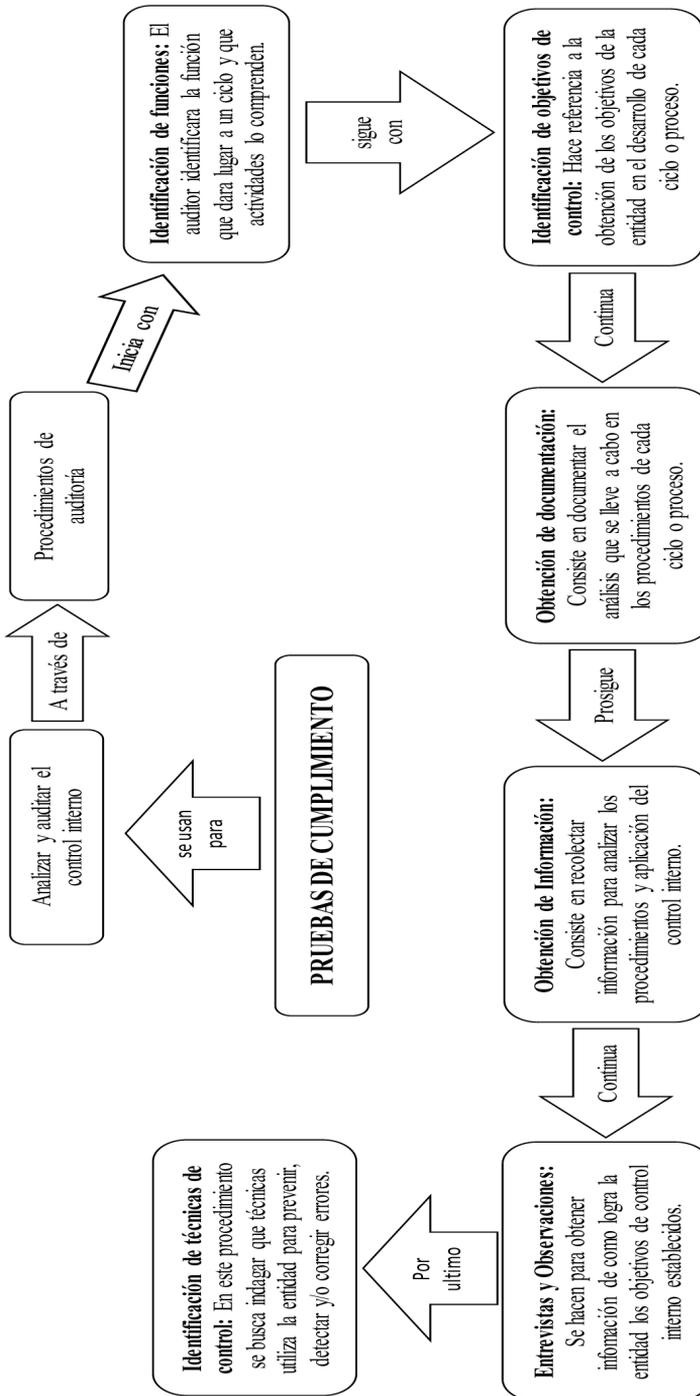


Figura 3. Diagrama de pruebas de cumplimiento. Fuente: Los Autores.

parámetros contables especializados para este tipo de casos; allí es donde aparece el término de contabilidad forense, que según González (2011) es la rama de contabilidad que estudia y resuelve los problemas relacionados con la aplicación de la contabilidad en la práctica indagatoria y judicial que está estrechamente asociada con el respeto de las normas de la legislación penal y civil. De igual manera la contabilidad forense permite recopilar todo tipo de información con el fin de proveer un análisis contable que será aceptado por la corte para base de discusión, debate y finalmente el dictamen de la sentencia contra los autores de cualquier fraude corporativo-económico.

La relación entre los términos contables y de auditoría con lo forense se hace estrecha cuando se habla de pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto, y según Castro & Cano (2003) la auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, para facilitar el actuar de la justicia, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal y a la solución de discrepancias legales.

De igual manera García & Villalobos (2011) indican que la auditoría forense se considera como el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales y con habilidades en finanzas y negocios, para manifestar información y/o opiniones como pruebas en los tribunales.

Para el desarrollo de lo mencionado con anterioridad, se requiere de un profesional con cualidades específicas y contar con experiencia y conocimientos básicos en las materias de contabilidad, auditoría, control interno, fiscal, finanzas, técnicas de investigación, leyes y otras materias a fines a la parte económica-administrativa García & Villalobos (2011).

Es de resaltar que el auditor forense no actuará de manera autónoma como el auditor externo o el interno, sino que integrará su labor junto con la de un abogado que determinará la validez y relevancia de la información provista por el auditor forense para presentarla en Corte junto con otras evidencias recolectadas por medios alternativos (por caso, investigaciones).

Según Ocampo, Trejos, & Solarte (2010) la auditoría forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre contravenciones fiscales, corporativas y de fraude. Es necesario que el auditor tenga los conocimientos adecuados de auditoría general con el fin de poder aplicar los respectivos procedimientos estipulados para la recolección de evidencia a través de las diversas pruebas de auditoría indagando las posibles eventualidades que se estén presentando. De igual manera, dicho trabajo debe

ser realizado en conjunto con un profesional que tenga el conocimiento adecuado en el área judicial (abogado), para realizar el respectivo análisis de la información recolectada y generar su respectivo informe que deba ser presentado ante las autoridades competentes.

Para generar el respectivo procedimiento de auditoría con el fin de encontrar dichos riesgos, el profesional debe realizar una recopilación de evidencias las cuales consisten en allegar los principios de derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en las leyes, profundizar en materia de la prueba como elemento que se constituye en una labor de estudio de gran importancia para los investigadores del delito. La prueba es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales, basados en las experiencias personales y en las tendencias ideológicas de la norma jurídica llamada a solucionar el problema suscitado Cano & Lugo, (2009). Es de resaltar que para que el auditor realice el procedimiento de auditoría adecuado, debe obtener evidencia verídica que le sirva de fundamento para la detección de error.

La auditoría forense es ejecutada por todo auditor, que acreditando los conocimientos y habilidades necesarias, deba o sea requerido para prevenir y detectar fraudes financieros Ocampo, Trejos, & Solarte (2010). Esto se solicita con el fin de que el auditor documente todos los factores de riesgo de fraude identificados como presentes durante el proceso de evaluación así como documentar la respuesta a cualquiera de dichos factores. Una auditoría está sujeta al inevitable riesgo de que algunas manifestaciones erróneas que afectan significativamente los estados financieros no sean detectados, aun cuando la auditoría esté planeada y desarrollada adecuadamente de acuerdo a las normas internacionales de auditoría. Por último se debe tener en cuenta en la actualidad la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, corporativos, entre otros Cano & Lugo (2009).

Es de aclarar que todo proceso de auditoría busca evidenciar el fraude o el error material que se puede estar presentando en cualquier entidad, para lo cual es de vital importancia conocer detalladamente cada uno de estos aspectos. El fraude es considerado como un fenómeno económico, social y organizacional presentado intencionalmente en las entidades por una mala conducta de cualquier funcionario encargado de algún proceso con el fin de distorsionar información financiera causando perjuicios a otros. En controversia a lo mencionado, el error es una acción sin intención alguna que se presenta en el desarrollo de las funciones del cargo.

En este ámbito, el auditor debe realizar procedimientos de auditoría tanto sustantivos como de cumplimiento para poder reunir información necesaria

que le sirva de soporte para sustentar los fraudes o errores encontrados. Se resalta que los procedimientos de cumplimiento o pruebas de controles proporcionan evidencia de que los controles claves existen y de que son aplicados efectiva y uniformemente. Aseguran o confirman la comprensión de los sistemas de la entidad, particularmente de los controles claves dentro de dichos sistemas y corroboran su efectividad. Por ejemplo: inspección de la documentación, pruebas de reconstrucción, observación de determinados controles, simulaciones.

Así mismo, los procedimientos sustantivos o pruebas detalladas de transacciones y saldos proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos incluidos en los registros contables o estados financieros y por consiguiente, sobre la validez de las afirmaciones. Por ejemplo: indagaciones al personal de la empresa, análisis, observaciones físicas, confirmaciones externas.

Estos dos procedimientos se realizan con el fin de recolectar información que sirvan como prueba fundamental de auditoría, dicha prueba es considerada como el medio que sirve para investigar y demostrar cualquier cosa o cualquier hecho Cañón (2009). Por otra parte, la prueba se puede denominar como la demostración legal de la verdad de un hecho justificándola por los medios que autoriza y reconoce como eficaces la propia ley.

Ahora bien, para comprender un poco más de las pruebas que se presentan en la auditoría, se analizará el siguiente caso judicial en donde se podrá observar cada uno de los aspectos que dan origen al fraude, las medidas de control interno y evidencias que fueron presentadas ante el respectivo órgano de control.

Estudio de caso demanda por falicidad en portal bancario banco AV V.
Antecedentes: Sentencia SC18614-2016 de diciembre 19 de 2016.

Según la sentencia SC18614-2016 de diciembre 19 de 2016, la denuncia instaurada por Tax Individual S.A, en el cual demanda a la entidad bancaria AV V., por inconvenientes presentados en el portal de internet de dicha empresa al momento de que el cliente Tax Individual S.A realizó un movimiento bancario en el portal de dicha entidad.

Para el desarrollo y proceso legal de acuerdo a los artículos Acusa la violación de los artículos 1494, 1602, 1603, 1604, 1608, 1613, 1614, 1615, 1617, 1757, 2341 y 2357 del Código Civil; 731, 732, 822, 871, 1382, 1391, 1396 y 1398 del de Comercio, el sentenciador de segunda instancia dio por probado que:

- (i) Faltó cuidado y la implementación de medidas de seguridad en los servicios de banca electrónica.

- (ii) La demandante fue diligente en el manejo de las transacciones realizadas por medios electrónicos.
- (iii) El banco incurrió en responsabilidad civil contractual por incumplimiento del contrato de cuenta de ahorros que celebró con Tax Individual S.A.
- (iv) Dicha empresa sufrió perjuicios patrimoniales por haber atendido la demandada, unas transacciones que no correspondían a órdenes impartidas por el cliente.ost

Igualmente el tribunal sostuvo que en el expediente no obra prueba de que la página web de la entidad se hubiera adulterado o manipulado por terceros, ni mucho menos que las transacciones espurias se presentaron por ausencia de controles, ni de que el manejo de la cuenta de ahorros por su titular fue el adecuado, es por esto que se tomar en cuenta los testimonios de Carlos Alberto Botero Vélez y José Isaías Gracia Rodríguez que dan cuenta de los «altos estándares de seguridad tecnológica» para la fecha de los sucesos, igualmente el gerente de contabilidad del banco emitió un certificado en el cual se emiten cinco facturas cambiarias de compraventa libradas por Etek International Holding Corp. Sucursal Colombia, las cuales se relacionan con la compra de servidor, software y renovación de servicios de seguridad informática para salvaguardar la información de los clientes, igualmente antes de expedirse la Circular 52 de 2007 de la Superintendencia Financiera, los sistemas de AV Villas permitían dejar constancia de «la dirección IP desde la cual se hizo la operación realizada por Internet, número de la operación, cuenta(s), montos, usuarios.

Después de múltiples investigaciones en un memorando interno del banco y siendo esta su mayor prueba de salvedad, en cual declara que el 22 de enero de 2007 el gerente de seguridad envía al gerente de riesgos que la contadora de la demandante no entró a la página web de la entidad, sino a la dirección electrónica <http://www.avillas.com.co/transac-bbs>», en la que el «hipertexto “http” carece de la “s”» y así lo corroboró el testigo 1, lo que identifica que no correspondía a la dirección del portal transaccional de AV V. La denuncia penal instaurada por Tax Individual S.A., donde quedó claro que el Banco no tuvo responsabilidad en los hechos, pues o bien la culpa es atribuible a dicha empresa porque su contadora ingresó a una página web falsa y digitó la clave de acceso que solo ella conocía, o el daño fue el producto del dolo de terceros, fallando en ambos casos el deber de custodia y vigilancia de la titular de la cuenta.

Igualmente los testimonios de Maryory Deossa Valderrama, contadora de la demandante y Johan Mosquera Lozano, el otro funcionario que contaba con clave de acceso a la cuenta de ahorros, con los cuales se demuestra que el proceder de la primera fue «negligente, descuidado y totalmente fuera de lo

acostumbrado para el manejo de una cuenta» ⁽⁶⁾ al no darle trascendencia al aviso de problemas en la página web, cuando debió llamar inmediatamente a la entidad para averiguar si eran reales; ejercer control con el funcionario que manejaba la otra clave, o consultarle al ingeniero de sistemas de la empresa.

Pruebas presentadas ante el Juez

En el desarrollo de este caso, la entidad demandada presentó ante el juez pruebas sustantivas que respaldan las transacciones legítimas que se realiza en el desarrollo normal de sus funciones, tales pruebas son:

-La certificación expedida por el Gerente de Contabilidad del Banco, a la cual se anexan cinco facturas cambiarias de compraventa libradas por Etek International Holding Corp. Sucursal Colombia, las cuales se relacionan con la compra de servidor, software y renovación de servicios de seguridad informática para salvaguardar la información de los clientes.

-El registro de las transacciones realizadas entre el treinta de junio de dos mil cinco y el veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el que aparecen las que se hicieron el veintidós de noviembre de dos mil siete desde las 15:06:21 hasta las 19:06:22 horas, esto es durante el lapso en el que la empleada guardó silencio.

De igual manera, la entidad demandada presentó ante el juez pruebas de cumplimiento que respaldan la transparencia del actuar de las áreas del banco bajo los parámetros establecidos en el control interno de la misma, tales pruebas son:

- Los testimonios de Carlos Alberto Botero Vélez y José Isaías Gracia Rodríguez que dan cuenta de los «altos estándares de seguridad tecnológica» para la fecha de los sucesos
- Los documentos donde consta que antes de expedirse la Circular 52 de 2007 de la Superintendencia Financiera, los sistemas de AV Villas permitían dejar constancia de «la dirección IP desde la cual se hizo la operación realizada por Internet, número de la operación, cuenta(s), montos, usuarios, etc» (4), como demostración del elevado nivel de seguridad tecnológica..

Fallo del juez

La relación existente entre el cliente y la entidad bancaria —sostuvo la Corte— «requiere el intercambio continuo de confianza entre el banco y sus

depositantes, a tiempo en que determina la reciprocidad de esfuerzos en la tarea de evitar el daño que se desprende de la emisión de cheques falsos. Esto acentúa la trascendencia de la culpa del depositante descuidado en la guarda de la chequera que el banco le suministrara para ser empleada como instrumento primordial de seguridad y control que le permita asumir precisamente el riesgo de empresa que le impone la ley a través de la presunción de responsabilidad por el pago de cheques adulterados. De donde habrá razón liberatoria de esa presunta responsabilidad, cuando la causa originaria del fraude inaparente cometido por tercera persona obedezca al notorio error de conducta en que el depositante haya incurrido en la guarda de su chequera. O sea, cuando por su apariencia el cheque discutido se presentó al pago completo y regular en su forma exterior, sin señales visibles de adulteración y dentro de la serie correspondiente al talonario que el Banco puso en manos de su depositante» (CSJ SC, 26 nov. 1965, G. J., T. CXIV, 205 y 206).

El régimen de responsabilidad por el pago de cheques falsos en el Código de Comercio y la “responsabilidad de empresa”:

Como el artículo 191 de la Ley 46 de 1923 no permitía la exoneración de las entidades bancarias, aunque la conducta del depositante hubiera sido la causa de la falsedad o adulteración del título valor, el Decreto 410 de 1974 por el cual se expidió el Código de Comercio, estableció al artículo 1391 lo siguiente:

Todo banco es responsable con el cuentacorrentista por el pago que haga de un cheque falso o cuya cantidad se haya alterado, salvo que el cuentacorrentista haya dado lugar a ello por su culpa o la de sus causahabientes, factores o representantes.

La responsabilidad del banco cesará si el cuentacorrentista no le hubiere notificado sobre la falsedad o adulteración del cheque, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se le envió la información sobre tal pago.

Dicha disposición está en concordancia con lo estatuido por el artículo 732 de la misma codificación conforme al cual «todo banco será responsable a un depositante por el pago que aquel haga de un cheque falso o cuya cantidad se haya aumentado, salvo que dicho depositante no notifique al banco, dentro de los tres meses después de que se le devuelva el cheque, que el título era falso o que la cantidad de él se había aumentado.

Si la falsedad o alteración se debiere a culpa del librador, el banco quedará exonerado de responsabilidad».

Aunque a simple vista, las dos normas mencionadas parecen entrar en contradicción, porque consagran lapsos diferentes para que el cuentacorrentista informe al Banco sobre la falsificación o adulteración del cheque, tal como lo ha precisado la jurisprudencia, esa dificultad se supera acudiendo al artículo 5° de la Ley 57 de 1887, el cual llevará a concluir que en cuanto a dicho término, el precepto aplicable es el 1391 «por ser norma posterior al artículo 732 ib. y hacer parte de la normatividad que regula el contrato de cuenta corriente» (CSJ SC, 9 sep. 1999, Rad. 5005).

Posteriormente, en referencia a la previsión del citado artículo 1391, esta Corporación explicó quienes, dado el volumen de transacciones que realizan, compensan las pérdidas que los cheques falsificados pueden causar, » (se subrayó).

Conclusiones

La auditoría es una herramienta fundamental para el análisis, supervisión y control de las actividades generadas en el ente económico, logrando así minimizar al máximo errores presentados en la información generada o posibles fraudes realizados por personas malintencionadas. Si se realiza la práctica adecuada de la misma en los tiempos establecidos, los desenvolvimientos de las funciones de cada una de las áreas del ente serán eficaces.

Los procedimientos de auditoría son pasos esenciales que debe realizar el profesional de auditoría para obtener, analizar y evaluar la información recolectada a través de las diferentes pruebas –sustantivas y de cumplimiento– con el fin de generar un informe que pueda mostrar la realidad de los acontecimientos que se puedan presentar dentro de la entidad en el desarrollo de su objeto social.

La recolección de evidencia en la auditoría a través de los procedimientos sustantivos y de cumplimiento, garantizan una seguridad razonable de que las transacciones registradas en la contabilidad representan fielmente la realidad de los hechos económicos y que los controles establecidos para vigilar la trazabilidad de dichos movimientos, están funcionando correctamente.

En términos generales, el auditor deberá procurar reducir al máximo el riesgo de no detección a través de la formulación de un adecuado plan de muestreo y supervisión permanente del proceso de auditoría, así como del correspondiente aseguramiento de la calidad del trabajo.

Referencias

Alfonso, A. (10 de Abril de 2012). Auditoría de Sistemas Unah. Obtenido de Auditoría de Sistemas Unah: <http://auditoria-desistemasunah.blogspot.com.co/2012/04/pruebas-de-cumplimento-vs-pruebas.html>

- Audidores, A. (2013). Normas Internacionales de Auditoría .
- Blanco Luna, Y. (2012). Auditoría *Integral: Normas y procedimientos (2a.ed.)*. Ecoe Ediciones.
- Cano, M., & Lugo, D. (2009). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Ecoe Ediciones.
- Cañon, P. A. (2009). *Práctica de la prueba judicial*. Ecoe Ediciones. Bogotá
- Castro, R., & Cano, M. A. (2003). Auditoría Forense. *Revista Internacional LEGIS de Contabilidad y Auditoría* N° 13, 155-185.
- Espino Garcia, M. G. (2014). *Fundamentos de Auditoría* . Grupo Editorial Patria.
- Estupiñan, R. (2007). *Pruebas selectivas en Auditoría* . Ecoe Ediciones. Bogotá
- García, G. M. (2014). *Fundamentos de Auditoría* .
- García, J. R., & Villalobos, H. (11 de Octubre de 2011). *Auditool*. Obtenido de Auditool: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/866-auditor-forense>
- González, L. (2011). *El derecho en la aplicación de la Contabilidad Forense*. B-Facultad de ciencias Económicas y Empresariales.
- International Federation of Accountants, I. (15 de Octubre de 2013). ICAC. Obtenido de ICAC: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20330%20p%20def.pdf>
- Ladino, E. (2009). *Control interno: Informe Coso*. El Cid Editor | apuntes.
- Martínez, V. (07 de Enero de 2016). *Auditool*. Obtenido de Auditool: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/376-puntos-clave-para-auditar-las-cifras-de-los-estados-financieros-segunda-parte>
- Moreno Montaña, E. (2009). Auditoría . El Cid Editor | apuntes.
- Morfin, J. (1998). *Introducción a la auditoría de estados financieros*. McGraw-Hill Interamericana.
- Ocampo, C. A., Trejos, O. I., & Solarte, G. R. (2010). Las Técnicas y la Auditoría . *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 108-113.
- Orta Pérez, M. (2012). *Fundamentos teóricos de auditoría financiera*. Difusora Larousse-Ediciones Pirámide.
- Pallerola comamala, J. M. (2014). Auditoría . RA-MA Editorial.
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2014). *Auditoría*. RA-MA Editorial.
- Sanchez, J. (2014). *Teoría y Práctica de la auditoría I: concepto y metodología (5a.ed.)*. Difusora Larousse- Ediciones Pirámide.
- Vilches, R. (2005). *Apuntes del estudiante de Auditoría* . El Cid Editor.
- Zamarrón, B. (2009). *Papeles de trabajo: Auditoría* . El Cid Editor/ Apuntes.

